



Raúl C. Cancio

Letrado del Tribunal Supremo



---

## La cualificación de los abogados para actuar profesionalmente en el ámbito casacional

La adopción de un **sistema discrecional** de admisión de asuntos ante las altas instancias jurisdiccionales, como fue el modelo elegido por nuestro legislador en la jurisdicción contencioso-administrativa merced a la Ley Orgánica 7/2015 supuso, necesariamente, **una dificultad técnica añadida** no sólo a la hora de la elaboración de los escritos de preparación e interposición, sino también en la estrategia de defensa procesal. Y es que el esquema tradicional de actuación, en el que los asuntos eran asumidos por el **abogado responsable de plantear la casación una vez se dictaba la resolución susceptible de tal recurso**, se torna ahora en una importante limitación en la prosperabilidad de la pretensión puesto que las lindes a las que el nuevo modelo sujeta el acceso, abocan a una estrategia de defensa mucho más amplia y coordinada como mejor garantía para satisfacer las exigencias del [interés casacional objetivo](#).

El abogado administrativista que opera ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo se enfrenta de esta forma a un **triple reto**: en primer término, debe convencer a la Sección de Admisión de que **la pretensión de su cliente amerita que la Sala forme jurisprudencia sobre ella**. Y debe hacerlo, recuérdese, sobrevolando las cuestiones jurídicas objeto de análisis en cada procedimiento, cuyo interés ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |